

CONVENIO FINAL

Expediente: 06/2020

En la Ciudad de Capilla de Guadalupe, Jalisco al 06 de marzo del 2020.

Licenciado **BENJAMÍN CASTELLANOS JIMÉNEZ**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos de forma Directa, con número de registro de certificación 00778 cero, cero, siete, siete, ocho, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, actual a la fecha, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 06/2020 (seis diagonal dos mil veinte), tramitado ante el suscrito prestador de servicios, en las instalaciones ubicadas en el número 148-A de la Calle Juárez, colonia Centro, en la localidad de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que comparece por una parte el **N1-ELIMINADO 1** como parte **SOLICITANTE** y **N2-ELIMINADO 1** como parte **COMPLEMENTARIA UNO** de igual forma como **PARTE COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR)** la **N3-ELIMINADO 1** y **PARTE COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR)** la **N4-ELIMINADO 1** obligados solidarios de la parte complementaria manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales.

-----PERSONALIDAD-----

I.- LA PARTE SOLICITANTE, EL **N6-ELIMINADO 1**

1. Que el en lo personal, es **N7-ELIMINADO 22** de edad, **N8-ELIMINADO 25** originaria de **N9-ELIMINADO 20**, **N10-ELIMINADO 20** **N11-ELIMINADO 7** que se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **N12-ELIMINADO 15** con número de folio **N13-ELIMINADO 15** expedida por el instituto federal electoral, con clave única de registro de población **N14-ELIMINADO 8** documentos que se acompañan en copia fotostática, y que son cotejados con su original respectivamente por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO;

2. Que en lo sucesivo su domicilio será **N16-ELIMINADO 2**
N15-ELIMINADO 2

II. LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO, el **N17-ELIMINADO 1** MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:

1. Que es de nacionalidad **N18-ELIMINADO 22** mayor de edad, **N19-ELIMINADO 25** con residencia en **N20-ELIMINADO 20**

2. Que es de ocupación porcicultor.

3. Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el instituto federal electoral, con clave de elector **N22-ELIMINADO 11** con número de folio **N21-ELIMINADO 15** clave Única de Registro de Población **N23-ELIMINADO 8** RFC **N24-ELIMINADO 7** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de

Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO;

4. Que en lo sucesivo su domicilio será en la finca marcada con el número 75, de la calle Pedro Medina, Col. Centro, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, código postal 47600.

III. LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR), LA N25-ELIMINADO 1 MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:

1. Que es de nacionalidad N26-ELIMINADO 02 mayor de edad N27-ELIMINADO 25 con residencia en N28-ELIMINADO 20

2. Que es de ocupación ama de casa.

3. Que se identifica con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector N29-ELIMINADO 11 Clave Única de Registro de Población N31-ELIMINADO 8 y Registro Federal de Contribuyentes N30-ELIMINADO 7 de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO;

4. Que en lo sucesivo su domicilio será en la finca marcada con el número N32-ELIMINADO 2

IV. LA PARTE COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR), LA N33-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 1 MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:

1. Que es de nacionalidad N35-ELIMINADO 22 de edad, con residencia en N36-ELIMINADO 20

2. Que es de ocupación porcicultora.

3. Que se identifica con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector N37-ELIMINADO 11 Clave Única de Registro de Población N38-ELIMINADO 8 y Registro Federal de Contribuyentes N39-ELIMINADO 7 de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO;

4. Que en lo sucesivo su domicilio será en la finca marcada con el número N40-ELIMINADO 2

V.- La PARTE SOLICITANTE, manifiesta bajo protesta de decir verdad TIENE LA LIBRE DISPOSICION DE CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS MATERIA DEL CONVENIO.

VI.- De igual manera manifiestan ambas partes que tienen celebrados los siguientes contratos de mutuo con interés:

a) Contrato de mutuo con interés de fecha 23 de MARZO del año 2014, respecto del cual, la parte complementaria reconoce haber recibido del SOLICITANTE, la cantidad de \$3,000,000.00 pesos (TRES millones de pesos 00/100), obligándose el primero de ellos a devolver y pagar dichas cantidades, en los términos ahí pactados, y a su vez, se constituyó como obligado solidario de la parte COMPLEMENTARIA UNO, la parte COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR) y la parte COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR).

b) Contrato de mutuo con interés de fecha 25 de NOVIEMBRE del año 2014, respecto del cual, la parte complementaria reconoce haber recibido del SOLICITANTE, la cantidad de \$3,500,000.00.00 pesos (tres millones quinientos de pesos 00/100), obligándose el primero de ellos a devolver



y pagar dichas cantidades, en los términos ahí pactados, y a su vez, se constituyó como obligado solidario de la parte COMPLEMENTARIA UNO (FIADOR) a la parte COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR) y la parte COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR).

Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso VI.-, se acompañan copias fotostáticas, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como ANEXO;

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

- I.- Las partes manifiestan que son personas físicas, en pleno ejercicio de sus derechos para convenir en los términos del presente;
- II.- Que es su voluntad hacer el presente convenio, por lo que han decidido voluntariamente someter su acto jurídico a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con el objeto de obtener un convenio final;
- III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de mediación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;
- IV.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;
- V.- Los participantes se encuentran en pleno conocimiento de la imparcialidad del prestador del servicio aceptándolo por escrito y manifestándolo en la firma del presente convenio en relación al Artículo 18 fracción v de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, así como el artículo 2 y 9 fracción I de la Ley de Justicia Alternativa que habla de la Prevención de conflictos, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad a los requisitos, que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S -----



PRIMERA.- La parte COMPLEMENTARIA UNO reconoce expresamente haber recibido de la parte SOLICITANTE, mediante efectivo y en diversas parcialidades, la cantidad total de \$3,000,000.00 pesos (tres millones de pesos 00/100), tal y como consta en Contrato de mutuo con interés de fecha 23 de marzo del año 2014, descrito en el punto a), del inciso VI.-, del capítulo de personalidad del presente convenio. Por lo que, la COMPLEMENTARIA UNO se obliga a devolver y pagar a la SOLICITANTE, la cantidad antes referida, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

Así mismo, La parte COMPLEMENTARIA UNO reconoce expresamente haber recibido también de la parte SOLICITANTE, mediante efectivo y en diversas parcialidades, la cantidad total de \$3,500,000.00 pesos (tres millones quinientos mil pesos 00/100), tal y como consta en Contrato de mutuo con interés de fecha 25 de noviembre del año 2014, descrito en el punto b), del inciso VI.-, del capítulo de personalidad del presente convenio. Por lo que, la COMPLEMENTARIA UNO se obliga a devolver y pagar a la SOLICITANTE, la cantidad antes referida, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

II.- La COMPLEMENTARIA UNO por medio del presente instrumento, se obliga a pagar sin previo requerimiento a la SOLICITANTE, la totalidad de las cantidades establecidas los párrafos anteriores, de la siguiente forma:

a) Un único pago en efectivo en el domicilio del SOLICITANTE (ubicado en
N41-ELIMINADO 2

mediante transferencia bancaria, pago por la cantidad de \$6,500,000.00 pesos (seis millones quinientos mil pesos 00/100 MN), a más tardar el día 08 ocho de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

b) De igual forma, en todo momento la COMPLEMENTARIA UNO, podrá realizar abonos directos a capital, sin embargo, la totalidad de pagos, se aplicarán en primer término al pago de intereses ordinarios, posteriormente a los moratorios, y el ulterior termino a capital, en dicho orden.

III.- Cabe precisarse que, la totalidad de los pagos establecidos en el presente convenio, deberán realizarse por entrega en efectivo o bien mediante una transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria que indique la parte SOLICITANTE a la PARTE COMPLEMENTARIA UNO v/o en el domicilio de la parte SOLICITANTE, ubicado
N42-ELIMINADO 2

N43-ELIMINADO 2

IV.- La COMPLEMENTARIA UNO, deberá pagar por concepto de intereses ordinarios a razón del 1% uno por ciento mensual sobre saldos insolutos, mismos que se deberán cubrir de manera trimestral, primeros cinco días naturales de cada mes respectivo de pago, generados a partir de la suscripción del presente convenio, hasta el día 06 seis de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

V.- De incumplir la parte COMPLEMENTARIA UNO con cualquiera de sus obligaciones de pago conforme a lo establecido en el presente convenio, incluyendo intereses ordinarios, la parte COMPLEMENTARIA UNO quedará obligado a pagar intereses moratorios a razón del 02% dos por ciento mensual, sobre el saldo vencido e insoluto de los montos reconocidos, mientras dure la mora, devengándose dichos intereses moratorios desde el día inmediato siguiente al de vencimiento y hasta el día en que las respectivas cantidades queden total y completamente pagadas; aplicando cada pago, en todo momento primero a cubrir intereses ordinarios, moratorios y posteriormente capital en ese orden. La COMPLEMENTARIA UNO no podrá retener pago alguno por ningún motivo.

V.- Que por medio del presente convenio, ratificamos los contratos de mutuo con interés, de fechas 23 de marzo del 2014 y 25 de noviembre de 2014, descritos en los puntos a) y b), del inciso VI.-, del capítulo de personalidad

del presente convenio, por esta vía y bajo las leyes de la Justicia Alternativa de Solución de Conflictos, para que se corra con mayor fidelidad sus términos. Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**;

SEGUNDA.- La parte **COMPLEMENTARIA UNO**, señala como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente convenio, los siguientes bienes:

1. Predio rústico denominado **N44-ELIMINADO 114**

N45-ELIMINADO 114

fue adquirida por la parte **COMPLEMENTARIA UNO**, mediante Escritura Pública **N46-ELIMINADO 9608** de Agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Cayetano Casillas y Casillas, Notario Público número 03 de la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo número de folio real **N47-ELIMINADO 103** efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, incluyendo el respectivo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el director de certificaciones y gravámenes, del registro público de la propiedad y comercio, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**.

2.- Con el porcentaje respectivo, del que es propietario **LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO**, del Predio rústico denominado "EL GUAYABO", ubicado a

N48-ELIMINADO 114

diecisiete centiáreas, mismo que fue adquirida por la parte **COMPLEMENTARIA UNO**, mediante Escritura Pública **N49-ELIMINADO 96** de 29 de Octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Casillas Franco, Notario Público número 5 de la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo número de folio real **N50-ELIMINADO 103** los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, incluyendo el respectivo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el director de certificaciones y gravámenes, del registro público de la propiedad y comercio, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**.

3.- Con el porcentaje respectivo, del que es propietario **LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO**, del Predio rústico denominado "SABINO HUECO", ubicado a

N51-ELIMINADO 114

de fecha 31 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Cayetano Casillas y Casillas, Notario Público número 3 de la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo número de folio real **N52-ELIMINADO 103** Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, incluyendo el respectivo certificado de existencia o



inexistencia de gravámenes, expedido por el director de certificaciones y gravámenes, del registro público de la propiedad y comercio, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**.

4.- Por lo tanto, las partes establecer realizar la anotación respectiva del presente convenio y/o garantías establecidas en la presente clausula, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo, a efecto de garantizar las obligaciones contraídas por parte de LA PARTE COMPLEMENTARIA **UNO**.

Para tales efectos se deberá girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a efecto de que registre la anotación del presente convenio y/o garantías del presente convenio, respecto de la parte proporcional que le corresponde a LA PARTE COMPLEMENTARIA **UNO** de los predios anteriormente descritos dentro de la presente clausula, correspondientes a los folios reales **N53-ELIMINADO 103** **N54-ELIMINADO 103** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, debiéndose acompañar copias de las constancias necesarias. ✓

TERCERA - En este acto la parte **COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR)**, la c. **N56-ELIMINADO 1** **N57-ELIMINADO 1** y la parte **COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR)**, la c. **N58-ELIMINADO 1**

N59-ELIMINADO 1 se constituyen como Obligados Solidarios de La **COMPLEMENTARIA UNO** en relación con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento y por ende a favor del SOLICITANTE, garantizado sus obligaciones con todos y cada uno de los bienes de su propiedad, renunciando expresamente a los beneficios de orden, excusión y división en los términos de los artículos 2425, 2426 y 2433, y demás relativos y conducentes del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Para garantizar lo estipulado en el presente convenio, el Obligado Solidario se obliga solidariamente a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en este convenio a cargo de La **COMPLEMENTARIA UNO**. Los Obligados Solidarios manifiestan expresamente renunciar a los beneficios de orden y excusión. Los obligados solidarios manifiestan expresamente su conformidad con que su responsabilidad legal no cesa sino hasta el momento en que el SOLICITANTE manifieste por escrito su entera conformidad con el cumplimiento de las obligaciones de La **COMPLEMENTARIA UNO**.

De igual forma, la parte **COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR)**, para garantizar solidariamente el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en este convenio a cargo de La **COMPLEMENTARIA UNO**, la parte **COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR)**, señala como garantía, los siguientes bienes:

1. Predio rústico denominado **N60-ELIMINADO 114** **N61-ELIMINADO 114**

Licenciado Enrique Casillas Franco, Notario Público número 05 de la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo número de folio real **N62-ELIMINADO 1**

Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, incluyendo el respectivo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el director de certificaciones y gravámenes, del registro público de la propiedad y



comercio, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como ANEXO.

Por lo tanto, las partes establecer realizar la anotación respectiva del presente convenio y/o garantías establecidas en el presente inciso, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo, a efecto de garantizar las obligaciones contraídas por parte de LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO.

Para tales efectos se deberá girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a efecto de que registre la anotación del presente convenio y/o garantías del presente convenio, respecto de los predios anteriormente descritos dentro del presente inciso, correspondientes a los folios reales N63-ELIMINADO 103 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, debiéndose acompañar copias de las constancias necesarias.

De igual forma, la parte **COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR)**, para garantizar solidariamente el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en este convenio a cargo de **La COMPLEMENTARIA UNO**, la parte **COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR)**, señala como garantía, los siguientes bienes:

1.- Con el porcentaje respectivo, del que es propietario LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR), del Predio rústico denominado N64-ELIMINADO 114

2015, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Casillas Franco, Notario Público número 5 de la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo número de folio real N65-ELIMINADO 103 efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, incluyendo el respectivo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el director de certificaciones y gravámenes, del registro público de la propiedad y comercio, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como ANEXO.

2.- Con el porcentaje respectivo, del que es propietario LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR), del Predio rústico denominado N66-ELIMINADO 114

totalidad de documentos aludidos en el presente inciso se acompañan copias fotostáticas, incluyendo el respectivo certificado de



existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el director de certificaciones y gravámenes, del registro público de la propiedad y comercio, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castañanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como ANEXO.

3.- Por lo tanto, las partes establecer realizar la anotación respectiva del presente convenio y/o garantías establecidas en el presente inciso, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo, a efecto de garantizar las obligaciones contraídas por parte de LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO.

Para tales efectos se deberá girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a efecto de que registre la anotación del presente convenio y/o garantías del presente convenio, respecto de los predios anteriormente descritos dentro del presente inciso, correspondientes a los folios reales 5018651 y 5074221, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, debiéndose acompañar copias de las constancias necesarias.

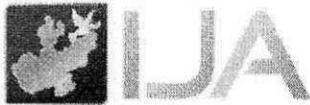
CUARTA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución pudiendo ser por el incumplimiento por una o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

I.- Tratándose del incumplimiento total o parcial del presente convenio, se procederá a ejecutar el convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 477, 503, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solicitando al Juez el requerimiento judicial de la parte afectada, por el formal incumplimiento de lo pactado en cada una de las cláusulas en el libelo de los contratos de mutuo con interés mencionado en el presente convenio.

II.- Así mismo, el Juez en turno, procederá en caso a ejecutar el presente convenio, siendo a cargo de la parte que incumpla el presente convenio, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

III.- En caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte SOLICITANTE, embargará bienes suficientes a efecto de cubrir las cantidades devengadas y no pagadas, hasta su total liquidación. Debiendo rematarse la totalidad de bienes embargados o dados en garantía, en dos terceras partes de su valor, atendiendo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y en su defecto, al Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTA.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio, sin responsabilidad para la parte SOLICITANTE, además de las previstas en la ley, el incumplimiento la parte COMPLEMENTARIA UNO a cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio, entre éstas:



I. La falta de pago puntual de cualquiera de la cantidad establecida en el inciso II.-, de la cláusula primera del presente convenio;

II.- La falta de pago puntual en dos meses consecutivos de los intereses ordinarios, de las cantidades establecidas en el inciso IV.-, de la cláusula primera del presente convenio;

III. El incumplimiento a cualquier cláusula del presente convenio;

IV. El que las partes COMPLEMENTARIA UNO la parte COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR), y la parte COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR), ingresen una petición voluntaria de concurso mercantil o se vuelvan insolventes, a elección de la parte SOLICITANTE;

V. El que las partes COMPLEMENTARIA UNO la parte COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR), y la parte COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR), realizaren anotaciones, gravámenes, limitaciones de dominio, o realicen actos traslativos de dominio respecto de los bienes otorgados en garantía dentro del presente convenio.

SEXTA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente convenio en este prestador de servicios, así mismo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, previo al pago de impuestos correspondientes.

OCTAVA.- Los celebrantes en compañía del prestador de servicios actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con sus contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

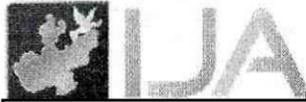
Se suscribe el presente convenio por seis, uno para cada una de las partes, el cuatro para el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, el quinto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa, y el sexto para el Registro de Ley ante el Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Estado de Jalisco.

N67-ELIMINADO 6

N68-ELIMINADO 6

N69-ELIMINADO 6

"PARTE COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR)"



N70-ELIMINADO 6

N71-ELIMINADO 6





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3048/2020
Expediente Forma Directa: 06/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 6 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte, por **N73-ELIMINADO 1**

N72-ELIMINADO 1 en unión con **N74-ELIMINADO 1** ante el prestador del servicio BENJAMIN CASTELLANOS JIMENEZ con número de certificación 778, quien presta su servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflicto JIOMs previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGMD/CEEG



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

45.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

46.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

47.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

48.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

49.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

50.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

51.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

52.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

53.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

54.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

55.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

61.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

62.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

63.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

64.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

65.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO
R E A L

66.- ELIMINADO PREDIO, 1 párrafo de 11 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P R E D I O

67.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."